



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Formato N° 1: Especificaciones técnicas para la contratación de bienes en contratos menores

| | | |
|--|--|---|
| Órgano y/o Unidad Orgánica: | Oficina de Abastecimiento | |
| Cuadro Multianual de Necesidades | Código | Denominación |
| | 805000080234 | BOTA DE PVC UNISEX TALLA 36 |
| | 805000080235 | BOTA DE PVC UNISEX TALLA 37 |
| | 805000080863 | BOTA DE PVC UNISEX TALLA 38 |
| | 805000080239 | BOTA DE PVC UNISEX TALLA 41 |
| | 805000080240 | BOTA DE PVC UNISEX TALLA 42 |
| | 805000080241 | BOTA DE PVC UNISEX TALLA 43 |
| | 805000080242 | BOTA DE PVC UNISEX TALLA 44 |
| | 805000080243 | BOTA DE PVC UNISEX TALLA 45 |
| | 899600020381 | CAMISA DE OXFORD MANGA LARGA TALLA S |
| | 899600020382 | CAMISA DE OXFORD MANGA LARGA TALLA M |
| | 899600020383 | CAMISA DE OXFORD MANGA LARGA TALLA L |
| | 899600020384 | CAMISA DE OXFORD MANGA LARGA TALLA XL |
| | 899600020577 | CAMISA DE OXFORD MANGA LARGA TALLA XXXL |
| | 899600070111 | CHALECO DE DRIL TIPO PERIODISTA UNISEX |
| 805000060014 | CASCO PROTECTOR DE PLASTICO COLOR BLANCO | |
| Actividad del POI/Acción EstratégicaPEI: | GESTION DE LOS SERVICIOS GENERALES PARA LA OPERATIVIDAD DE LA SEDE DEL MIDAGRI - UE 001-155 ADMINISTRACIÓN CENTRAL | |
| Denominación de la Contratación: | Adquisición de indumentaria institucional con Logo para los funcionarios del MIDAGRI | |

1. FINALIDAD PÚBLICA

El presente servicio tiene como finalidad fortalecer la identidad institucional, garantizar la adecuada presentación del personal en el ejercicio de sus funciones y promover una imagen ordenada, profesional y homogénea ante la ciudadanía. Asimismo, contribuye a la correcta identificación del personal por parte de los usuarios del servicio, generando confianza, seguridad y transparencia en la atención.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Se requiere adquirir indumentaria institucional destinada a los funcionarios de la entidad, con el propósito de uniformizar la imagen corporativa, facilitar la identificación del personal por parte de la comunidad, garantizar condiciones apropiadas de presentación y desempeño laboral, así como, reforzar el sentido de pertenencia y compromiso institucional.



3. ANTECEDENTES

El MIDAGRI requiere que los funcionarios cuenten con una indumentaria idónea para ser identificados como parte del personal del ministerio durante la jornada laboral.

4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

| ITEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|-------|--|--|-----------|----|---|----|---|----|---|----|---|----|---|----|---|----|---|----|---|--|--|
| 1. | BOTA DE PVC UNISEX | UNIDAD | 22 | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | <ul style="list-style-type: none"> • <i>Proceso: Inyección de PVC.</i> • <i>Forro: Poliéster.</i> • <i>Material: PVC.</i> • <i>Caña: Pellet negro</i> • <i>Puntera: Acero</i> • <i>Suela: Polvo PVC amarillo</i> • <i>Altura promedio: 35 cm.</i> • <i>Incorporado Impermeable.</i> • <i>Certificadas:</i> <ul style="list-style-type: none"> - <i>NTP-ISO 20345:2017</i> - <i>NTP-ISO 20346:2017</i> • <i>Tallas:</i> <table border="1" style="margin-left: 20px;"> <thead> <tr> <th>TALLA</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>36</td><td>2</td></tr> <tr><td>37</td><td>2</td></tr> <tr><td>38</td><td>2</td></tr> <tr><td>41</td><td>2</td></tr> <tr><td>42</td><td>7</td></tr> <tr><td>43</td><td>3</td></tr> <tr><td>44</td><td>3</td></tr> <tr><td>45</td><td>1</td></tr> </tbody> </table> | TALLA | CANTIDAD | 36 | 2 | 37 | 2 | 38 | 2 | 41 | 2 | 42 | 7 | 43 | 3 | 44 | 3 | 45 | 1 |  <p style="text-align: center;">(Imagen Referencial)</p> | |
| TALLA | CANTIDAD | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 36 | 2 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 37 | 2 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 38 | 2 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 41 | 2 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 42 | 7 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 43 | 3 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 44 | 3 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 45 | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2. | CAMISA MANGA LARGA | UNIDAD | 44 | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | <p>Material:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Tipo de tejido: Oxford. 75% ±5 Algodón y 25% ±5 Poliéster, 50% ±5 algodón/ 50%±poliester 100% algodón nacional</i> • <i>Peso g/m2 : 146± 5%</i> • <i>Título del hilado</i> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Urdimbre (Ne) 40/1±3</i> - <i>Trama (Ne) 20/1 ±3</i> • <i>Resistencia a la tracción Kg-f</i> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Urdimbre 680 min</i> - <i>Trama 680 in</i> • <i>Resistencia al deslizamiento de hilos de costura kg-f</i> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Urdimbre 6.8 min</i> - <i>Trama 6.8 min</i> • <i>Solidez del color</i> <ul style="list-style-type: none"> - <i>A la luz 3.0 min</i> - <i>Al Lavado domestico 1ª 3.0 min</i> - <i>Al sudor acido 3.0 min</i> - <i>Al frote seco 3.0 min Al frote húmedo 2.0 min</i> • <i>Color: Blanco</i> <p>Modelo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Cuello camisero con botones, manga larga, un bolsillo frontal al lado izquierdo a la altura del pecho, cuello y tapeta frontal indeformables con</i> |  <p style="text-align: center;">(Imagen Referencial)</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

| | <p><i>entretela tejida, posterior con pliegues de armado.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Botones: siete (07) frontales más dos (02) botones de repuesto, colocados en la parte inferior</i> • <i>Bordado full color: Frontal en lado derecho logo MIDAGRI (8.3 cm ancho x 2.3 cm alto)</i> <p>Presentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Por unidad en bolsa de polipropileno.</i> • <i>El diseño y logotipos será entregado por el área usuaria en coordinación con la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucionales</i> <p>• Tallas:</p> <table border="1" data-bbox="419 701 1015 920"> <thead> <tr> <th>TALLA</th> <th>CANTIDAD</th> <th>DETALLE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>S</td> <td>6</td> <td>Corte dama</td> </tr> <tr> <td>M</td> <td>10</td> <td>Solo 2 unidades en Corte dama</td> </tr> <tr> <td>L</td> <td>24</td> <td></td> </tr> <tr> <td>XL</td> <td>2</td> <td></td> </tr> <tr> <td>XXXL</td> <td>2</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> | TALLA | CANTIDAD | DETALLE | S | 6 | Corte dama | M | 10 | Solo 2 unidades en Corte dama | L | 24 | | XL | 2 | | XXXL | 2 | | | |
|-----------|---|-------------------------------|-----------|---------|---|---|------------|---|----|-------------------------------|---|----|--|----|---|--|------|---|--|--|--|
| TALLA | CANTIDAD | DETALLE | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| S | 6 | Corte dama | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| M | 10 | Solo 2 unidades en Corte dama | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| L | 24 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| XL | 2 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| XXXL | 2 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3. | CHALECO DE DRIL TIPO PERIODISTA UNISEX | UNIDAD | 22 | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Material:

- *Drill sanforizado, composición: 65% algodón y 35% poliéster, tela robusta y resistente, altamente transpirable ayuda a mantener la temperatura corporal adecuada.*
- *Forro: Malla de poliéster fresco al tacto*
- *Color chaleco: Verde botella*

Modelo: Periodista

- *2 bolsillos delanteros (superior), con porta lapicero y porta celular en lado superior derecho.*
- *2 bolsillos delanteros inferiores tipo parche con cierre de Nylon N°05.*
- *2 bolsillos delantero medio con doble regulador.*
- *1 bolsillo espalda en la parte inferior, tipo parche con cierre de nylon N°05.*
- *Reguladores de poliéster negro en la parte inferior con pasadores de la misma tela.*
- *Cierres: Marca nacional, tipo tractor de fabricación nacional.*
- *Bordado: Con bordado en espalda y delantero FULL COLOR. Frontal en lado derecho logo MIDAGRI (8.3 cm ancho x 2.3 cm alto) full color y dorsal palabra MIDAGRI – Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (25 cm x 6 cm de ancho) en color blanco.*



(Imagen Referencial)

Presentación:


- *Por unidad en bolsa de polipropileno.*
- *El diseño y logotipos será entregado por el área usuaria en coordinación con la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucionales*
- *Tallas:*

| TALLA | CANTIDAD |
|-------|----------|
| XS | 1 |
| S | 2 |
| M | 5 |
| L | 10 |
| XL | 3 |
| XXXL | 1 |

| | | | |
|-----------|------------------------------------|---------------|-----------|
| 4. | CASCO PROTECTOR DE PLASTICO | UNIDAD | 22 |
|-----------|------------------------------------|---------------|-----------|



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

| | | |
|--|--|---|
| | <ul style="list-style-type: none"> • <i>Carcasa: Polietileno de alta densidad</i> • <i>Visera pequeña</i> • <i>Color: Blanco</i> • <i>Ranuras para: protección auditiva de copa para casco, protectores faciales, mentonera y caretas</i> • <i>Mentonera</i> • <i>Certificadas:</i> <ul style="list-style-type: none"> - <i>IRAM 3620 tipo 1 clase B</i> - <i>ANSI/ISEA Z89.1-2009 Tipo 1, Clase C, G y E</i> - <i>CSA Z94.1-05 Tipo 1, Clase C, G y E</i> - <i>NBR 8221:2003. CA 29.638: Casco clase B</i> |  <p>(Imagen Referencial)</p> |
|--|--|---|

5. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

Reglamento interno; Uso e importancia de las normas técnicas para el Sector de las prendas de vestir del MIDAGRI.

a. Identidad gráfica: *La indumentaria confeccionada debe conservar y respetar la identidad gráfica del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, en cuanto a logotipos, diseño, color y medidas.*

b. Embalajes y rotulado:
Embalaje: i) *Cada bien se interna dentro de una envoltura de polipropileno transparente, cerrada, resistente al transporte, manipuleo y almacenamiento; y ii) Los bienes serán embalados en bolsas individuales y en paquete de 10 unidades y entregados en cajas de cartón.*
Rotulado: *Cada bien debe ser presentado con una etiqueta de marca y una de talla debidamente centrada en el cuello de la espalda.*

6. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN

No corresponde

7. GARANTÍA COMERCIAL

Alcance de la garantía: *Contra defectos de diseño /o fabricación al no ser detectado al momento que se otorgó la conformidad.*

Condiciones de la garantía: *Se hará efectiva la garantía ya que se obliga al proveedor reemplazar los bienes que se dañaron al momento del lavado y/o en otra condición de defecto.*

Periodo de garantía: *se dará en un plazo de seis (06) meses.*

Inicio del cómputo del inicio de garantía: *A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad al bien objeto de la contratación.*

8. MUESTRAS



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

La empresa deberá presentar una muestra física de cada uno de los bienes en todas las tallas, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas, como plazo máximo hasta dos (02) días de notificada la orden de compra; las prendas deberán estar exento de defectos de confección y acabados en su parte externa, como interna, tales como: costuras saltadas, hilos sueltos, mal planchado y/o defecto de fusionado.

Luego de la evaluación de las muestras, se suscribirá un Acta de Recepción y Aprobación de la Muestra presentada.

De encontrarse incongruencias y/o incumplimiento de la muestra presentada por el proveedor frente a lo solicitado por la Entidad, deberá subsanar las observaciones que hubiere en un plazo máximo de 03 días después de efectuada el acta correspondiente.

Deberá ser presentada con bolsa de polietileno y quedará en la Coordinación de Servicios Generales de la Oficina de Abastecimiento, ubicada en Jr. Cahuide N° 805 Piso 9 – Jesús María, hasta la entrega total de lo requerido.

9. PRESTACIONES ACCESORIAS

No corresponde

10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- a. Persona jurídica o natural*
- b. Se encuentra inscrito en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.*
- c. Registro Nacional de Proveedores – RNP.*

d. Experiencia del proveedor en la especialidad:

El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 30,000.00 (Treinta mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computan desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta y/o suministro de indumentaria, uniformes y/o vestimentas institucionales.

Acreditación:

La experiencia del proveedor en la especialidad se acredita con un máximo de veinte contrataciones, mediante copia simple de: (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV². En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados³, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación fehaciente de la cancelación. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”).

² De acuerdo con el Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas (IGV).

³ Se entiende como “privados” como aquellos que no son entidades contratantes.



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

11. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

LUGAR: Los bienes serán entregados en el Almacén Central del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, sito en la Av. Bolívar No 344 – Pueblo Libre.

| HORARIO | MAÑANA | TARDE |
|---------|---------------------|---------------------|
| | 08:00 – 13.00 horas | 14:00 – 17:00 horas |

PLAZO: El plazo máximo de entrega de los bienes es de cinco (05) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de aprobada la muestra.

12. CONFORMIDAD

La conformidad será emitida por la Oficina de Abastecimiento del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, previo informe y visto bueno del Coordinador de la Coordinación de Servicios Generales.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días computados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

El mismo plazo establecido para la subsanación de observaciones resulta aplicable para que la entidad contratante se pronuncie sobre el levantamiento de observaciones.

Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad contratante puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.4 del Reglamento⁴, u optar por resolver el contrato, de acuerdo con los supuestos de resolución establecidos en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley⁵. En caso otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

13. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Artículo 67 Ley 32069 / Artículo 229.4 Reglamento de la Ley 32069)

⁴ De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

⁵ b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

LA ENTIDAD se obliga a pagar al proveedor en soles, en PAGO ÚNICO luego de la entrega e instalación de los bienes y otorgada la conformidad respectiva por la Oficina de Abastecimiento.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco (5) días hábiles.

14. CONFIDENCIALIDAD

El contratista tiene la obligación de guardar absoluta confidencialidad y reserva en el manejo de información a la que se tenga accesos y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibida revelar dicha información a terceros y/o en uso de beneficio propio.

15. PENALIDADES POR MORA (Artículo 120 Reglamento de la Ley 32069)

15.1. Penalidades por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

15.2. Otras penalidades

No corresponde

16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación⁶ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato⁷. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco⁸. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁹.

17. RESOLUCIÓN DE CONTRATOS MENORES

(Artículo 68 Ley 32069 / Artículo 229.3 Reglamento de la Ley 32069)

Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:

- a. Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
- b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
- e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f. Acumulación del monto máximo de penalidad por mora y/u otras penalidades.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

⁶ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁷ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁸ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁹ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, la cual se regula conforme lo dispuesto en el artículo 330 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas.

Son controversias materias de conciliación las siguientes:

- a. Resolución de contrato.*
- b. Ampliación de plazo contractual.*
- c. Recepción y conformidad de la prestación.*
- d. Valorizaciones o metrados.*
- e. Liquidación de contrato.*
- f. Los que versen respecto de las obligaciones de las partes durante la ejecución del contrato.*
- g. Controversias sobre indemnización por daños y perjuicios. (Excepto lo contemplado en el Artículo 76.3 de la Ley 32069)*
- h. Prestaciones accesorias*
- i. Vicios ocultos*
- j. otras obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la culminación de la ejecución de la prestación principal del contrato*

19. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

(Literal c) del Artículo 69.2 de la Ley 32069)

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien contratado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

20. GARANTÍAS (Literal a) del Artículo 60 de la Ley 32069)

Cuando la entidad contratante prevea el pago anticipado de acuerdo con el numeral 67.2 del artículo 67 de la Ley¹⁰ y el numeral 145.2 del artículo 145¹¹, el requerimiento incluye, además, la presente cláusula, debiendo tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 137 del Reglamento de la Ley 32069.

21. OTROS (Artículo 229.1 Reglamento)

Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor (Orden de Compra) siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no cambien el monto, el plazo ni desnaturalicen el requerimiento.

La modificación se perfecciona mediante un acta suscrita por ambas partes que se registra en la Pladicop.

Documento Firmado digitalmente
SEIDY YANET ÁLVAREZ PLASENCIA
Directora
Oficina de Abastecimiento

¹⁰ 67.2. Excepcionalmente, el pago puede realizarse íntegra o parcialmente al inicio del contrato cuando este sea condición de mercado para la ejecución de las obligaciones a cargo del proveedor para la entrega de bienes o la prestación de los servicios, conforme a las disposiciones que establece el reglamento.

¹¹ 145.2. De conformidad con lo establecido en el numeral 67.2 del artículo 67 de la Ley, el pago anticipado se realiza previo otorgamiento de la correspondiente garantía por el mismo monto.